

VISTO:

El Expediente N° CD-002-A-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor AYOSO, JOSE MARIA, DNI. N° 7.568.061, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 950 Módulo F1 – Departamento B – Planta Baja de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 02-88765, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° TLW-742.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, el día 06 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, celebrada por el Cuerpo el 20 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-88765, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor AYOSO, JOSE MARIA, DNI. N° 7.568.061, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados. por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° TLW-742.-

- PROMULGADA YAQUEMAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

PROGRAMA
15 de Mayo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANICA MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-002-A-2010).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11781 / 10
Promulgada Yaquemente el 18/06/10
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 002 - A - 10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1773
Fecha 18 / 06 / 2010